



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CULTURA 2026. AYUDAS A LAS ENTIDADES 2026

EXPEDIENTE: 2026/A002/000004

HECHOS:

1. Después de ver la propuesta de la Concejala de Educación, Cultura, Patrimonio, Deportes y Turismo de fecha 27/8/2026 para la convocatoria de Ayudas **a las entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la cultura en el año 2026**.
2. Después de ver el informe de fiscalización de la Intervención Municipal emitido en fecha 30/8/2026 relativo a la convocatoria de Ayudas **a las entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la cultura en el año 2026**.
3. Visto lo dispuesto en el Anexo I de las Bases de ejecución del presupuesto, en el que se regulan las subvenciones y transferencias concedidas por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
4. La Alcaldía es competente para resolver, según dispone el artículo 21.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 5/1997, de 2 de julio, reguladora de la administración local de Galicia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento por lo que se regulan las obligaciones de facturación.
- Bases de ejecución del presupuesto del año 2026 del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las **Bases para la convocatoria de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la cultura en el año 2026**, según la propuesta de la Concejala de Educación, Cultura, Patrimonio, Deportes y Turismo de fecha 27 de agosto de 2026, recogida en los anexos I, II e III, el gasto alcanzará un importe máximo de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 334.48000, y ordenar la publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

SEGUNDO.- Publicar las Bases y el extracto de la convocatoria en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y en el BOP.

TERCERO.- Nombrar instructor del expediente al Animador Sociocultural del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Malpica de Bergantiños, firmado digitalmente por el Sr./Sr. alcalde, Eduardo J. Parga Veiga, ante mi, la secretaria, Paula Esperanza Ramos Díaz, que firmo a los únicos efectos de fe pública (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).